

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 2 de junio del 2012

*Presidida por la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 2 de junio de 2012, siendo la 08:30 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Nancy Margarita Villela Alvarado y Ana Victoria Bejarano Preciado.


Asiste, el abogado Jimmy Trujillo Melgarejo, Secretario del Consejo Regional (e) del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Patricia Rosa Chirinos Venegas dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de mayo del año en curso, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

 El Secretario del Consejo Regional (e), por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas procedió a dar lectura a los Dictámenes correspondientes los mismos que serán sustentados por los Presidente de la Comisión respectiva o por el miembro de la Comisión designado por él, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

- 2.1. **El Dictamen N° 089-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar la aceptación de la donación realizada por la ONG Dreaming & Working Together, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en Insumos y Materiales de Rehabilitación cuyas características y valores se describen en el Anexo del Informe Técnico N° 018-2012-GRC-OCTI-CAQG, por un valor de US\$ 93,012.95 (Noventa y Tres Mil Doce y 95/100 Dólares Americanos); de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;
- 2.2. **El Dictamen N° 090-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue a favor de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Pedro Ruiz Gallo Callao-AVPRGC la subvención económica de la construcción de una cancha deportiva de grass sintético en el Parque Pedro Ruiz Gallo-Urb. Tarapacá-Callao Cercado, por un importe ascendente a la suma de S/. 327,947.06 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 06/100 Nuevos Soles); de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa;
- 2.3. **El Dictamen N° 091-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue a favor de la Asociación de Hermandad Virgen del Carmen-Callao, para la subvención económica de la construcción de una Losa de Grass Artificial del Parque Juventud y Esperanza, ubicado en la Urbanización Los Jazmines IV

Etapa-Cono Norte del Callao, por un importe ascendente a la suma de S/. 288,224.25 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veinte y Cuatro con 25/100 Nuevos Soles); de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa;


- 2.4. **El Dictamen N° 092-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue a favor de la Asociación de Propietarios y Residentes de San Juan Macías, para la subvención económica de la construcción de una Losa de Grass Artificial del Parque Juan Espinoza Medrano, por un importe ascendente a la suma de S/. 314,714.87 (Trescientos Catorce Mil Setecientos Catorce con 87/100 Nuevos Soles); de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado la Consejera Delegada cedió la palabra a los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social, Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil y de Administración Regional, a fin que procedan a sustentar los Dictámenes materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

Luego del respectivo sustento de los Dictámenes la Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado felicitó y aplaudió la feliz iniciativa del Presidente del Gobierno Regional del Callao al proponer la construcción de canchas de gras sintético en distintos lugares en el Callao, sobre todo en aquellos donde abunda la extrema pobreza.

El Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova Rodríguez también hizo extensivas sus felicitaciones al Sr. Presidente del Gobierno Regional del Callao, añadiendo que este tipo de acciones contribuían a alejar a los jóvenes chalacos de la violencia y la drogadicción.

 No habiendo debate alguno se continuó con la siguiente Estación.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

- 4.1. **El Dictamen N° 089-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;**

VISTOS

Oficio N° 0859-2012-HNDAC-DG/OEPE, de fecha 28 de febrero de 2012, emitido por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Oficio N° 797-2012-GRC7GRS/DIRESA/DG/DEMID-DFCVS, de fecha 14 de marzo de 2012, expedido por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao; la Resolución Vice Ministerial N° 013-2012-SA, de fecha 20 de marzo de 2012, expedida por el Ministerio de Salud; el Oficio N° 1393-2012-HNDAC-DG/OEPE, de fecha 26 de marzo de 2012, emitido por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Oficio N° 036-2012-GRC/GRS, de fecha 28 de marzo de 2012; el Informe Técnico N° 018-2012-GRC-OCTI-CAQG, de fecha 23 de mayo de 2012; el Memorando N° 025-2012-GRC/PR-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 1202-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 089-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0859-2012-HNDAC-DG/OEPE, de fecha 28 de febrero de 2012, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, pone en conocimiento de la



Gerencia Regional de Salud del Callao, que dicha Entidad en coordinación con Dreaming & Working Together; ONG de los Estados Unidos de América, realizará una campaña de atención médica gratuita en las especialidades de Neurocirugía, Medicina Física y Rehabilitación y Odontología, solicitando por ello la Verificación Técnica de dicha donación;

Que, con Oficio N° 797-2012-GRC/GRS/DIRESA/DG/DEMID-DFCVS, de fecha 14 de marzo de 2012, dirigido al Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, indica que, la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao, ha realizado la verificación documentaria y evaluación de los productos, en cumplimiento de las normas vigentes;

Que, según Resolución Vice Ministerial N° 013-2012-SA-DVM, de fecha 20 de marzo de 2012, expedida por el Ministerio de Salud, a través del cual, se oficializa la Actividad Sanitaria, organizada por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en coordinación con la Organización Dreaming & Working Together de los Estados Unidos de América;

Que, mediante Oficio N° 1393-2012-HNDAC-DG/OEPE, de fecha 26 de marzo de 2012, emitido por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, se solicita se canalice la documentación que acompaña a la Oficina de Cooperación Técnica del Gobierno Regional del Callao, a fin que se expida el Acuerdo Regional de aceptación de la donación por parte de Dreaming & Working Together hacia dicho nosocomio;

Que, según Oficio N° 036-2012-GRC/GRS, de fecha 28 de marzo de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Salud, se solicitó a la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, se proceda a la tramitación para aprobar la donación por parte de la ONG ya señalada hacia el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por el valor FOB de US\$ 93,012.95 dólares americanos;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 018-2012-GRC-OCTI-CAQG, de fecha 23 de mayo de 2012, se indica que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, es la unidad orgánica responsable de emitir opinión técnica, en el marco de los Planes de Desarrollo de las donaciones provenientes del exterior, en atención a lo dispuesto por el Artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, el mencionado informe, concluye en que la donación de la ONG de Estados Unidos de América, Dreaming & Working Together, representa una contribución hacia el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, como es el reducir la pobreza, la exclusión y marginalidad, así como el ampliar y mejorar la calidad de los servicios de salud, contando el expediente de donación con la información requerida por la legislación vigente en materia de donaciones provenientes del exterior;

Que, de la revisión de los actuados, aparecen un número de 05 cartas remitidas por la ONG Dreaming & Working Together, INC, de la misma fecha, esto es, 01 de febrero de 2012, así como también una carta de fecha 02 de febrero de 2012, todas ellas dirigidas al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en las que acompañan relación de insumos donados, haciendo mención que los productos donados se encuentran en condiciones óptimas de uso, lo cual, obedece a la campaña médica gratuita de dicho nosocomio, haciendo un total de 05 cajas;

Que, aparece del Acta de Verificación de Productos Puestos a Disposición por Aduanas o de Donación Extranjera N° 001-2012, de fecha 06 de marzo de 2012, realizada por los Inspectores de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas-DIGEMID constituidos a la

AFRAEL RIVERA 198

empresa AQP Express Cargo S.A.C. la comprobación técnica de productos en situación de donación extranjera, señalando su conformidad para ser donados;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías provenientes del Exterior, tiene por objeto facilitar el despacho aduanero de las mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable a título de donación;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la ley mencionada en el considerando anterior, prevé en el Artículo 4º, que, para la expedición de la Resolución de Donación, los donatarios deberán presentar entre los documentos señalados en el Artículo 4º del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, en cuyo Artículo 4º dispone que se deberá presentar: "d) Tratándose de las Entidades u Organismos a que hace referencia el artículo 3, Resolución de aceptación de la donación, Acuerdo de Concejo Municipal o Regional, de corresponder mediante la cual se acepta la donación";

Que, mediante Informe N° 1202-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, estima procedente la donación de la ONG Dreaming & Working Together, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en Insumos y Materiales de Rehabilitación de acuerdo a las cinco (05) cartas de donación de fechas 01 y 02 de febrero de 2012, por un valor de US\$ 93,012.95 (Noventa y Tres Mil Doce y 95/100 Dólares Americanos), previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 089-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda la aceptación de la donación realizada por la ONG Dreaming & Working Together, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en Insumos y Materiales de Rehabilitación cuyas características y valores se describen en el Anexo del Informe Técnico N° 018-2012-GRC-OCTI-CAQG, por un valor de US\$ 93,012.95 (Noventa y Tres Mil Doce y 95/100 Dólares Americanos); de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 089-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese la aceptación de la donación realizada por la ONG Dreaming & Working Together, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en Insumos y Materiales de Rehabilitación cuyas características y valores se describen en el Anexo del Informe Técnico N° 018-2012-GRC-OCTI-CAQG, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo del Consejo Regional, por un valor de US\$ 93,012.95 (Noventa y Tres Mil Doce y 95/100 Dólares Americanos); de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Dirección Regional de Salud, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. El Dictamen N° 090-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;


VISTOS:

La Carta remitida por la Asociación de Vecinos de la Urbanización Pedro Ruiz Gallo-Callao-AVPRGC, dirigida a la Presidencia Regional del Callao; el Informe N° 26-2012-GRC/GRDS-JAM, de fecha 01 de junio de 2012 y el Memorándum N° 430-2012-GRC/GRDS, de fecha 01 de junio de 2012, emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 1327-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1239-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 090-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Carta remitida por la Asociación de Vecinos de la Urbanización Pedro Ruiz Gallo-Callao-AVPRGC, dirigida a la Presidencia Regional del Callao, se solicita una subvención para la realización de su cancha deportiva de Gras Sintético en su emblemático Parque, para lo cual, han realizado cotizaciones del costo referencial, cuyo monto ascendería a la suma de S/. 327,947.06 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 06/100 Nuevos Soles);

 Que, con Informe N° 26-2012-GRC/GRDS-JAM, de fecha 01 de junio de 2012, el Especialista en Gestión Pública, indica que considerando la necesidad de la peticionante de contar con mejores parques, pero que sin embargo, no cuentan con los medios económicos para solventar dicho gasto, recomienda la atención de la solicitud de subvención por el monto ascendente a S/. 327,947.06 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 06/100 Nuevos Soles) para la cancha deportiva con gras sintético, estando a que dicho apoyo constituye el fomento al desarrollo igualitario de la población chalaca, destinado a una mejora en la calidad de vida y por ende de la Región;

Que, con Memorándum N° 430-2012-GRC/GRDS, de fecha 01 de junio de 2012, el Gerencia Regional de Desarrollo Social, conoce los términos del contenido del Informe emitido por el especialista de su área y solicita disponibilidad presupuestal y opinión legal;

Que, mediante Informe N° 427-2012-GRC/GRI-OC, la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que ha revisado el monto de la subvención, S/. 327,947.06 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 06/100 Nuevos Soles), presentando por la Asociación de Vecinos de la Urbanización Pedro Ruiz Gallo Callao-AVPRGC, los mismos que se encuentran conforme a los costos del mercado, en referencia a las metas físicas del proyecto presentado;

Que, según Memorándum N° 1327-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de junio de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 327,947.06 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 06/100 Nuevos

Soles), por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, rubro 9 Recursos Directamente Recaudados;


Que, en el caso que nos ocupa, la creación o realización de una cancha deportiva de grass sintético, significará el apoyo en la formación psicomotriz y deportiva de los menores y demás pobladores de dicho sector, por tanto y siendo, que dichas actividades forman parte de los intereses sociales y de bienestar de la población del Callao;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 1239-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es atendible lo solicitado por la Asociación de Vecinos de la Urbanización Pedro Ruiz Gallo Callao-AVPRGC, para la subvención económica de la construcción de una cancha deportiva de gras sintético en el Parque Pedro Ruiz Gallo-Urb. Tarapacá-Callao Cercado, por un importe ascendente a la suma de S/. 327,947.06 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 06/100 Nuevos Soles), previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 090-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue a favor de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Pedro Ruiz Gallo Callao-AVPRGC la subvención económica de la construcción de una cancha deportiva de grass sintético en el Parque Pedro Ruiz Gallo-Urb. Tarapacá-Callao Cercado, por un importe ascendente a la suma de S/. 327,947.06 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 06/100 Nuevos Soles); de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

- 
1. Aprobar el Dictamen N° 090-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese se otorgue a favor de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Pedro Ruiz Gallo Callao-AVPRGC, la subvención económica para la construcción de una cancha deportiva de gras sintético en el Parque Pedro Ruiz Gallo-Urb. Tarapacá-Callao Cercado, por un importe ascendente a la suma de S/. 327,947.06 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 06/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados; de conformidad a los informes técnicos sustentatorios de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa.
 2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito a sus atribuciones, deberá cumplir con realizar la supervisión de la subvención solicitada, cumpliendo con fiscalizar la finalidad de su destino, siendo la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración de la Entidad, quien deberá verificar la representatividad de la persona jurídica beneficiaria. En caso de incumplimiento, la subvención otorgada revertirá a favor del Gobierno Regional del Callao.
 3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo

201
15

Social, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Tesorería, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional; así como, el cumplimiento de la normatividad vigente para la ejecución del mismo.

4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.3. El Dictamen N° 091-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

El Oficio N° 002 ASOVICAR-2012 de fecha 01 de junio del 2012 remitido por la Asociación de Hermandad Virgen del Carmen-Callao, dirigida a la Presidencia Regional del Callao; el Informe N° 114-2012/GRC/GRECYD-AYA y el Informe N° 113-2012-GRC/GECYD emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 429-2012-GRC/GRI-OC de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1319-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1249-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 091-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Oficio remitida con fecha 01 de junio de 2012, la Asociación de Hermandad Virgen del Carmen-Callao, solicitan subvención económica, para la construcción de una losa con gras artificial en el Parque Juventud y Esperanza, ubicado en la Urbanización Los Jazmines IV Etapa-Cono Norte del Callao, la cual, asciende a la suma de S/. 288,224.25 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veinte y Cuatro con 25/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 114-2012/GRC/GRECYD-AYA el profesional de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, indica que lo solicitado se encuentra en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ya que según el Artículo 46°, se establece que, las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, se desarrollan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia; asimismo, los Artículos 47° y 48°, establecen como función específica, materias como educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; indica que dicha Gerencia Regional, tiene como función el desarrollar programas para vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los parques y escenarios recreativos y deportivos, según como lo describe el Artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 113-2012-GRC/GECYD, de fecha 01 de junio de 2012, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, conoce los términos del contenido del Informe emitido por el especialista de su área y solicita disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 429-2012-GRC/GRI-OC, la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que ha revisado el monto de la subvención, S/. 288,224.25 (Doscientos Ochenta y Ocho

Mil Doscientos Veinte y Cuatro con 25/100 Nuevos Soles), presentando por la Asociación de Hermandad Virgen del Carmen-Callao, los mismos que se encuentran conforme a los costos del mercado, en referencia a las metas físicas del proyecto presentado;

Que, con Memorándum Nº 1319-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de junio de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 288,224.25 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veinte y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en el caso que nos ocupa, la creación o realización de una Losa de Gras Artificial, significará el apoyo en la formación psicomotriz y deportiva de los menores y demás pobladores de dicho sector, por tanto y siendo, que dichas actividades forman parte de los intereses sociales y de bienestar de la población del Callao;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe Nº 1249-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es atendible lo solicitado por la Asociación de Hermandad Virgen del Carmen-Callao, para la subvención económica de la construcción de una Losa de Gras Artificial del Parque Juventud y Esperanza, ubicado en la Urbanización Los Jazmines IV Etapa-Cono Norte del Callao, por un importe ascendente a la suma de S/. 288,224.25 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veinte y Cuatro con 25/100 Nuevos Soles), previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 091-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue a favor de la Asociación de Hermandad Virgen del Carmen-Callao, para la subvención económica de la construcción de una Losa de Grass Artificial del Parque Juventud y Esperanza, ubicado en la Urbanización Los Jazmines IV Etapa-Cono Norte del Callao, por un importe ascendente a la suma de S/. 288,224.25 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veinte y Cuatro con 25/100 Nuevos Soles); de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 091-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese se otorgue a favor de la Asociación de Hermandad Virgen del Carmen-Callao, para la subvención económica de la construcción de una Losa de Gras Artificial en el Parque Juventud y Esperanza, ubicado en la Urbanización Los Jazmines IV Etapa-Cono Norte del Callao, por un importe ascendente a la suma de S/. 288,225.00 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veinte y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados; de conformidad a los informes técnicos sustentatorios de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

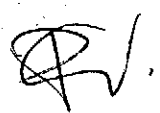
- 2012 JUN 20 11:53 AM
ASISTENTE
2. La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en mérito a sus atribuciones, deberá cumplir con realizar la supervisión de la subvención solicitada, cumpliendo con fiscalizar la finalidad de su destino, siendo la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración de la Entidad, quien deberá verificar la representatividad de la persona jurídica beneficiaria. En caso de incumplimiento, la subvención otorgada revertirá a favor del Gobierno Regional del Callao.
 3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Tesorería, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional; así como, el cumplimiento de la normatividad vigente para la ejecución del mismo.
 4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.4. El Dictamen N° 092-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

La Carta de fecha 01 de junio del 2012, remitida por la Asociación de Propietarios y Residentes de San Juan Macías, dirigida a la Presidencia Regional del Callao; el Informe N° 115-2012/GRC/GRECyD-AYA y el Informe N° 115-2012-GRC/GECYD emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 428-2012-GRC/GRI-OC de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1320-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1240-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 092-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

 Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Carta remitida con fecha 01 de junio de 2012, la Asociación de Propietarios y Residentes de San Juan Macías, solicitan subvención económica, para la construcción de una losa con grass artificial en el Parque Juan Espinoza Medrano-San Juan Macías-Cono Norte, la cual, asciende a la suma de S/. 314,714.87 (Trescientos Catorce Mil Setecientos Catorce con 87/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 115-2012/GRC/GRECyD-AYA el profesional de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, indica que lo solicitado se encuentra en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ya que según el Artículo 46°, se

establece que, las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, se desarrollan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia; asimismo, los Artículos 47° y 48°, establecen como función específica, materias como educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; indica que dicha Gerencia Regional, tiene como función el desarrollar programas para vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los parques y escenarios recreativos y deportivos, según como lo describe el Artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 115-2012-GRC/GECYD, de fecha 01 de junio de 2012, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, conoce los términos del contenido del Informe emitido por el especialista de su área y solicita disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 428-2012-GRC/GRI-OC, la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que ha revisado el monto de la subvención, S/. 314,714.87 (Trescientos Catorce Mil Setecientos Catorce con 87/100 Nuevos Soles), presentando por la Asociación de Propietarios y Residentes de San Juan Macías, los mismos que se encuentran conforme a los costos del mercado, en referencia a las metas físicas del proyecto presentado;

Que, con Memorándum N° 1320-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de junio de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 314,714.87 (Trescientos Catorce Mil Setecientos Catorce con 87/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en el caso que nos ocupa, la creación o realización de una Losa de Gras Artificial, significará el apoyo en la formación psicomotriz y deportiva de los menores y demás pobladores de dicho sector, por tanto y siendo, que dichas actividades forman parte de los intereses sociales y de bienestar de la población del Callao;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 1240-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es atendible lo solicitado por la Asociación de Propietarios y Residentes de San Juan Macías, para la subvención económica de la construcción de una Losa de Gras Artificial del Parque Juan Espinoza Medrano, por un importe ascendente a la suma de S/. 314,714.87 (Trescientos Catorce Mil Setecientos Catorce con 87/100 Nuevos Soles), previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 092-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue a favor de la Asociación de Propietarios y Residentes de San Juan Macías, para la subvención económica de la construcción de una Losa de Grass Artificial del Parque Juan Espinoza Medrano, por un importe ascendente a la suma de S/. 314,714.87 (Trescientos Catorce Mil Setecientos Catorce con 87/100 Nuevos Soles); de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:


SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 092-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese se otorgue a favor de la Asociación de Propietarios y Residentes de San Juan Macías, para la subvención económica de la

construcción de una Losa de Gras Artificial del Parque Juan Espinoza Medrano, por un importe ascendente a la suma de S/. 314,714.87 (Trescientos Catorce Mil Setecientos Catorce con 87/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados; de conformidad a los informes técnicos sustentatorios de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

2. La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en mérito a sus atribuciones, deberá cumplir con realizar la supervisión de la subvención solicitada, cumpliendo con fiscalizar la finalidad de su destino, siendo la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración de la Entidad, quien deberá verificar la representatividad de la persona jurídica beneficiaria. En caso de incumplimiento, la subvención otorgada revertirá a favor del Gobierno Regional del Callao.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Tesorería, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional; así como, el cumplimiento de la normatividad vigente para la ejecución del mismo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo la 10:55 a.m. del 2 de junio del 2012 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JIMMY R. TRUJILLO MELGAREJO
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL (E)


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERA DELEGADA